

NOTA INFORMATIVA SOBRE LA GRIPE AVIAR ALTAMENTE PATÓGENA

Hoy 12/08/2022 se ha comunicado un caso positivo confirmado por el Laboratorio Nacional de Referencia de Algete de Influenza Aviar Altamente Patógena (H5N1) en aves silvestres en una oca del Parque Fluvial Urbano "La Isla" en Mérida.

Andalucía declaró el día 08/08/2022 un foco de Influenza Aviar Altamente Patógena (H5N1) en una explotación de pavos del municipio de La Nava, comarca de Cortegana (Huelva). Está aproximadamente a 13 Km del límite con Extremadura, y podría estar asociado a contagio por aves silvestres.

La Orden APA/2442/2006, de 27 de julio, por la que se establecen medidas específicas de protección en relación con la influenza aviar enumera diversos municipios en dos zonas diferenciadas y categorizadas por el riesgo de circulación viral. Estas zonas son la de especial riesgo, en la que no se incluye ningún municipio extremeño y la de especial vigilancia que sí recoge ciertos municipios de nuestra geografía regional y que se indican en el Anexo III de la citada orden.

La aparición de la enfermedad en aves domésticas supondría el sacrificio inmediato de todas las aves de las explotaciones afectadas, así como el establecimiento de zonas de protección y vigilancia alrededor del foco en las cuales se aplicarían estrictas medidas sanitarias, además de restricciones comerciales y de movimiento.

Los indicadores que pueden hacer sospechar la presencia de Influenza Aviar en una explotación, de acuerdo con el artículo 7 de la citada Orden, son los siguientes:

- Caída del consumo de pienso o agua superior al 20%.
- Caída en la puesta superior a un 5% durante más de dos días seguidos.
- Mortalidad superior al 3% durante una semana.
- Cualquier signo clínico o post-mortem que sugiera la presencia de la enfermedad.

Se recuerda la necesidad de reforzar las medidas de bioseguridad en las explotaciones avícolas, especialmente aquellas medidas destinadas a evitar el contacto con aves silvestres, así como reforzar la vigilancia pasiva tanto en explotaciones avícolas como en aves silvestres, notificando a los servicios veterinarios oficiales cualquier sospecha de enfermedad.

Las medidas básicas de bioseguridad para prevenir la enfermedad se muestran a continuación:



- Mantener las áreas adyacentes a la explotación limpias, sin malas hierbas, sin agua estancada y sin residuos para evitar atraer a las aves silvestres.
- Garantizar la eliminación de cadáveres en la explotación y sus alrededores.
- Evitar la anidación de otras aves en las naves de la explotación o en los edificios adyacentes.
- Intensificar los programas de limpieza, desinfección, desinsectación y desratización (L+ DDD), especialmente y con mayor frecuencia en los bebederos, comederos, líneas de agua, contenedores de pienso, silos, etc.
- Proteger los depósitos de agua situados en el exterior del contacto con aves acuáticas.
- Asegurarse que las instalaciones de estanqueidad funcionan correctamente (ventanas, tela pajarera, puertas

de acceso, ausencia de agujeros) para evitar el acceso de otras aves o roedores a las naves.

- Controlar otros animales que vivan en la explotación (perros y gatos).

- Limitar en la medida de lo posible el movimiento de aves.

- En el caso de explotaciones en que convivan más de una especie:

Garantizar la separación entre patos y gansos domésticos del resto de aves de corral

Mantener separadas aves de corral de porcinos.

- Control de las visitas a la explotación:

*Realizar únicamente aquellas visitas que sean necesarias y registrar todas las que se realicen.

*Controlar tanto el personal como los vehículos.

*Extremar las medidas de higiene personal.

*Acceso del personal con equipos e indumentaria adecuados y limpios, garantizando su posterior eliminación o desinfección, según proceda.

*Desinfección de los vehículos que accedan a la explotación (tanto a la entrada como a la salida)

Se ruega la máxima difusión de esta información.